



# 3ª Versión Anticipada a la Resolución Miscelánea Fiscal 2021

Comercio Exterior

El 22 de Septiembre, el SAT publicó en su Portal la Tercera Versión Anticipada de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021 con carácter informativo, reformando el Artículo Transitorio Décimo Primero señalando lo siguiente:

“Para los efectos de las reglas 2.7.1.8., y 2.7.1.9., así como el artículo Trigésimo Sexto Transitorio de la RMF 2021, el uso del complemento Carta Porte, será obligatorio a partir del 1 de diciembre de 2021.

Se entiende que cumplen con lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos contribuyentes que expidan el CFDI al que se incorpore el complemento Carta Porte antes del 1 de enero de 2022 y este no cumpla con los requisitos del “Estándar del complemento Carta Porte” y el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”. Transitorios Primero.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF 2021

Nuestros especialistas del área de Comercio Exterior se encuentra a sus órdenes para ayudarte a cumplir con las disposiciones señaladas en el decreto.

### Contáctanos

[dn@bhrmx.com](mailto:dn@bhrmx.com)

55 54 47 74 00

*En México contamos con 19 oficinas en toda República Mexicana, 50 socios y más de 500 profesionales para ofrecerte la mejor calidad de nuestros servicios.*